

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

**RESUELVE**

Solicitar al Sr. Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que, por su intermedio, convoque a comparecer, de acuerdo con la facultad conferida por el Artículo 71 de la Constitución Nacional y lo establecido en el Artículo 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al Sr. Diego Martín Chaher, titular de la Agencia de Transformación de Empresas Públicas, a fin de que brinde información precisa y detallada sobre el estado de avance de los procesos de privatización de las empresas públicas bajo su órbita.

**FLORENCIA CARIGNANO**

**ANA MARÍA IANNI**

## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de resolución tiene por objeto convocar al señor Diego Martín Chaher a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación para que brinde las explicaciones correspondientes respecto del estado de situación de los procesos de privatización de las empresas públicas llevados adelante por la Agencia de Transformación de Empresas Públicas, los reiterados incumplimientos de los cronogramas comprometidos públicamente y las condiciones bajo las cuales se prevé la transferencia al sector privado de empresas y activos estratégicos para el Estado argentino.

La magnitud de las decisiones involucradas —que comprenden la prestación de servicios de agua potable y saneamiento, la generación de energía nuclear, el transporte ferroviario de cargas y los servicios aeroportuarios— impone al Congreso de la Nación el deber de ejercer plenamente su función de control.

En ese sentido, la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones remitió diversas notas y consultas vinculadas al estado de avance de dichos procesos. Sin embargo, persiste una marcada falta de respuesta oficial y escasa información pública respecto de los plazos reales, los mecanismos de valuación y las implicancias para el interés público.

A la falta de transparencia y al incumplimiento de los plazos comprometidos se suma, en el caso de Intercargo, una situación de gravedad institucional inédita: la Asociación del Personal Aeronáutico (APA) presentó, con fecha 14 de mayo de 2026, una denuncia penal contra el Presidente de la Nación, el Ministro de Economía y el ex titular del BICE por los presuntos delitos de defraudación por administración fraudulenta, defraudación contra la administración pública y

falsedad ideológica, en relación con la tasación de la empresa. Esta circunstancia torna aún más urgente e impostergable la comparecencia del funcionario responsable del proceso ante este Congreso.

Asimismo, Diego Martín Chaher afirmó públicamente que “el objetivo es vender todas las empresas”. En la misma línea, sostuvo que una de las prioridades institucionales del organismo consiste en garantizar el “blindaje legal” de las privatizaciones, de modo tal que cualquier eventual reversión futura resulte — según sus propias palabras— “carísima para el país” y genere “sanciones internacionales”.

Estas declaraciones exceden claramente las atribuciones técnico-administrativas de un funcionario del Poder Ejecutivo. Diseñar mecanismos orientados a impedir que futuros gobiernos democráticos puedan revisar o revertir políticas públicas compromete principios básicos del sistema republicano y la soberanía política del Estado argentino. En consecuencia, corresponde que el funcionario comparezca ante el Congreso de la Nación y rinda cuentas sobre el alcance de tales afirmaciones.

El proceso de privatización de AySA ha sido objeto de sucesivos cambios de criterio que evidencian improvisación e incumplimiento de plazos. El Gobierno nacional planea vender la empresa por aproximadamente USD 500 millones.

El proceso de privatización comenzó en julio de 2025, con la publicación del Decreto N.º 493/2025, mediante el cual el Poder Ejecutivo modificó el marco normativo de la compañía.

Entre los cambios introducidos al régimen regulatorio se habilitó el corte del suministro por mora o deuda acumulada, posibilidad anteriormente vedada para usuarios residenciales. La empresa presta servicio a más de 15 millones de argentinos.

En 2025, AySA registró un superávit económico neto de \$237.000 millones, logrando revertir casi dos décadas de resultados deficitarios. Asimismo, redujo su deuda en un 85 % y disminuyó un 22,1 % su planta de trabajadores.

Los resultados económicos positivos obtenidos por la empresa durante el ejercicio 2025 contradicen los argumentos oficiales que justifican su privatización sobre la base de una presunta inviabilidad financiera.

Cabe recordar que la anterior experiencia privatizadora del servicio se caracterizó por incumplimientos en materia de inversiones, aumentos tarifarios, deterioro en la calidad del servicio y falta de cobertura en sectores vulnerables, circunstancias que derivaron en la rescisión contractual del año 2006.

Tras la reestatización, AySA expandió significativamente la cobertura del servicio: el acceso al agua potable pasó del 76 % al 85 %, mientras que la cobertura de cloacas se incrementó del 57 % al 72,6 %.

En materia de plazos, a mediados de 2025 el Poder Ejecutivo fijó una fecha para el llamado licitatorio que finalmente no fue cumplida. A la fecha de presentación del presente proyecto, la subasta aún no ha sido convocada, mientras el esquema de venta continúa siendo objeto de modificaciones.

El proceso de saneamiento financiero de la empresa estuvo acompañado por una fuerte recomposición tarifaria. Desde diciembre de 2023, la tarifa promedio de AySA acumuló un incremento del 375 %, según datos del Observatorio de Tarifas y Subsidios del IIEP (UBA-CONICET). A partir de mayo de 2026, el Gobierno prevé nuevos aumentos mensuales por encima de la inflación, incrementando la rentabilidad de la empresa previamente a su transferencia al sector privado, sin garantías suficientes respecto del control tarifario posterior.

Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) opera las centrales nucleares Atucha I, Atucha II y Embalse. Mediante el Decreto N.º 695/2025, el Poder Ejecutivo habilitó la venta del 44 % del paquete accionario de la empresa a través de una licitación pública nacional e internacional, en el marco de la Ley N.º 27.742.

La empresa fue construida durante décadas mediante inversión pública y constituye un componente estratégico de la soberanía energética y tecnológica de la República Argentina.

En paralelo, el 4 de mayo de 2026 la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) abrió el expediente EX-2026-44525894-APN, denominado "Acceso Preliminar para solicitudes vinculadas a la eventual presentación de Iniciativas Privadas", mediante el cual se habilita a empresas privadas nacionales y extranjeras a solicitar acceso a instalaciones, yacimientos, documentación técnica y activos patrimoniales de la CNEA como paso previo a una eventual privatización.

Resulta particularmente llamativo que la apertura de dicho expediente coincidiera con la visita de una delegación del Departamento de Estado y de autoridades regulatorias nucleares de los Estados Unidos a los centros atómicos de Ezeiza, Constituyentes y Bariloche.

Este contexto genera serios interrogantes respecto de si la apertura de activos nucleares estratégicos al capital privado responde efectivamente al interés nacional o a compromisos asumidos con potencias extranjeras en el marco del memorándum sobre minerales críticos suscripto en agosto de 2024 y ratificado en febrero de 2026.

Belgrano Cargas y Logística S.A. fue declarada sujeta a privatización total mediante la Ley N.º 27.742. Posteriormente, el Decreto N.º 67/2025 autorizó su venta a través de un esquema de desintegración vertical sin antecedentes comparables, mediante el cual las vías, el material rodante y la operación serían licitados por separado como unidades de negocio independientes.

La empresa opera 7.600 kilómetros de vías férreas que conectan las regiones del NOA, NEA y Cuyo con los puertos de la hidrovía y del Atlántico, contando además con una flota de 163 locomotoras y más de 11.600 vagones.

Los incumplimientos de plazos en este proceso han sido reiterados y públicos. La publicación de los pliegos licitatorios fue anunciada sucesivamente para fines de 2025, luego para marzo de 2026, posteriormente para abril y finalmente para mayo del mismo año, sin que a la fecha de presentación de este proyecto dichos documentos hayan sido publicados.

Intercargo S.A.C. es la empresa estatal encargada de prestar servicios de rampa en los principales aeropuertos del país. Su privatización total fue definida en marzo de 2026, con una valuación estimada de hasta 400 millones de dólares.

Sin embargo, los pliegos definitivos aún no han sido publicados y tampoco se han dado a conocer las condiciones técnicas de la concesión, las garantías previstas para los trabajadores ni los estándares de calidad exigidos a los futuros operadores privados.

El propio Ministro de Economía, Luis Caputo, afirmó públicamente que Intercargo, junto con AySA y Belgrano Cargas, estarían "todas traccionando a

partir de junio" de 2026. Sin embargo, los cronogramas reales desmienten dicha afirmación.

La brecha existente entre los anuncios oficiales y la ejecución efectiva de los procesos no constituye un detalle menor, sino que involucra servicios estratégicos vinculados directamente con la seguridad y la operatividad del sistema aeronáutico nacional.

Surgen asimismo múltiples interrogantes vinculados con la tasación y valuación de las empresas, particularmente respecto de la determinación del valor de los activos intangibles.

En particular, según el Informe Circunstanciado remitido a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones, las actuaciones ante el Tribunal de Tasaciones de la Nación —organismo legalmente competente para intervenir en estos procedimientos— habrían concluido con una manifestación de imposibilidad de actuación "por ausencia de reglamentación", sugiriéndose en consecuencia la contratación de tasaciones realizadas por terceros.

Tal circunstancia resulta inadmisibles, habida cuenta de la responsabilidad institucional que posee dicho organismo en la preservación del patrimonio estatal y en la protección del interés público comprometido en los procesos de privatización impulsados por el Gobierno nacional.

Asimismo, del Informe N.º 145-04/2026 de la Jefatura de Gabinete de Ministros surge que el proceso de tasación habría avanzado sin brindar la debida información a la Comisión Bicameral mencionada.

A ello se suma que la exclusión del Tribunal de Tasaciones se habría sustentado únicamente en una manifestación de su Presidencia, sin que conste una decisión adoptada por el pleno del organismo, tal como exige su Ley Orgánica N.º 21.626. Dicha situación plantea serias dudas respecto de la regularidad formal del apartamiento del órgano legalmente competente y de la validez del procedimiento seguido para determinar el valor de los paquetes accionarios involucrados.

Asimismo, la tasación encomendada al Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) suscita cuestionamientos vinculados con su idoneidad técnica e

independencia funcional, dado que se trata de una entidad sin antecedentes relevantes en valuaciones de esta naturaleza.

A ello se agrega que se habría recurrido a una metodología única de valuación, sin transparentar la existencia de enfoques alternativos ni las proyecciones financieras utilizadas, pese a que los resultados económicos efectivos de las empresas difieren sustancialmente de las estimaciones oficiales consideradas.

Por otra parte, la información financiera disponible evidencia la necesidad de contar con datos actualizados y debidamente auditados. El Informe Circunstanciado compila resultados deficitarios auditados correspondientes al período 2021–2023, transferencias del Tesoro Nacional realizadas en 2021 y 2022, y señala la inexistencia de estados contables auditados publicados para 2024.

Todo ello refuerza el interés parlamentario en acceder a documentación respaldatoria completa y actualizada que permita evaluar adecuadamente el estado real de las empresas involucradas.

Del análisis conjunto de los procesos detallados surge un patrón reiterado: anuncios públicos cuyos plazos no se cumplen, modificaciones permanentes y unilaterales de los esquemas de venta, ausencia de información transparente hacia el Congreso y la ciudadanía, y decisiones que comprometen activos estratégicos sin el debate parlamentario acorde a su trascendencia institucional. La comparecencia del titular de la Agencia de Transformación de Empresas Públicas ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación no constituye una opción política, sino una obligación institucional derivada del principio republicano de división de poderes y del deber de transparencia que todo funcionario público mantiene frente al Congreso de la Nación.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a las diputadas y a los diputados el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

**FLORENCIA CARIGNANO**

**ANA MARÍA IANNI**